

RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 57 DE POBLACION "MAIPO SECTOR III", COMUNA PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 02812 / 21.ABR.10

SANTIAGO,

**VISTOS:**

- a) El Art. 5º Transitorio del D .S. N° 268, publicado en el Diario Oficial del 16.08.75, modificado por el D.S. N° 335 de 1976 ( V. y U. );
- b) La Resolución Exenta N° 305 del 17.01.1961 de la ex - Corporación de la Vivienda, que ordenó otorgar Título de Dominio, entre otros, a don LUIS ALFONSO DEL CARMEN ALVAREZ CARVALLO, casado, por la vivienda Rol 57, Lote 57, ubicada en calle Marcos Pérez N° 264 ( ex - 524 ) de la población "MAIPO, SECTOR III", comuna de Puente Alto;
- c) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 8533 del 18.03.2005, inscrita bajo el N° 17040 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don LUIS ALFONSO DEL CARMEN ALVAREZ CARVALLO, acaecido el 04.07.1996, en beneficio de sus hijos: PEDRO LUIS, LUISA DEL CARMEN, ROSA EMILIA GENARA, RENE JOAQUIN y JUAN OSVALDO, de apellidos ALVAREZ BARRAZA; ROSA ESTER, ANA MARIA, SERGIO AURELIO, HERNAN DEL CARMEN y JORGE ANTONIO, de apellidos ALVAREZ DIAZ, y de doña AURELIA ROSA DIAZ CORNEJO, sin perjuicio de los derechos que a ésta le corresponden en su condición de cónyuge sobreviviente;
- d) El Memorandum N° 117 del 22.10.1998 de la Unidad de Seguros, Cooperativas, Locales Comerciales y Deudas Canceladas, que informa la cancelación total del crédito hipotecario;
- e) El Memorandum N° 824 del 16.12.2009 del Equipo de Títulos, que informó a la Unidad de Regularizaciones que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- f) La Minuta N° 03 del 04.01.2010 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en favor de la sucesión hereditaria anteriormente individualizada;
- g) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 355/76 ( V. Y. U ), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 ( V. y U. ) de fecha 09.04.08, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

**RESUELVO:**

1.- Ratificar la asignación otorgada a don LUIS ALFONSO DEL CARMEN ALVAREZ CARVALLO, C.I. N° 1.380.561-K, fallecido, respecto de la vivienda Rol 57, Lote 57, ubicada en calle Marcos Pérez N° 264 ( ex - 524 ) de la población "MAIPO, SECTOR III", comuna de Puente Alto, y sustituirlo por sus hijos herederos: PEDRO LUIS, C.I. N° 5.182.011-8, casado con doña AILALDA ROSA DUQUE HERRERA, C.I. N° 6.239.603-2; LUISA DEL CARMEN, C.I. N° 5.732.499-6, casada con don HECTOR RAFAEL VERGARA ANDRADE, C.I. N° 4.075.746-5; ROSA EMILIA GENARA, C.I. N° 5.494.139-0, casada con don JOSE SANTOS QUILODRAN RIVERA, C.I. N° 4.536.945-5; RENE JOAQUIN, C.I. N° 5.150.094-6, casado con doña ROSA EVARISTA CONTRERAS MARTINEZ, C.I. N° 4.640.714-8, y JUAN OSVALDO, C.I. N° 5.992.046-4, casado con doña ROSA INES SOTO SOTO, de apellidos ALVAREZ BARRAZA; ROSA ESTER, C.I. N° 7.036.185-K, casada con don OSVALDO RAMON VALENZUELA MOLINA, C.I. N° 5.238.352-8; ANA MARIA, C.I. N° 6.640.198-7, soltera; SERGIO AURELIO, C.I. N° 8.227.949-0; casado con doña EUGENIA DEL CARMEN MUÑOZ CONTRERAS, C.I. N° 10.040.901-1; HERNAN DEL CARMEN, C.I. N° 8.766.079-6, casado con doña GLORIA DEL CARMEN TOBAR CHAVEZ, C.I. N° 9.473.768-0, y JORGE ANTONIO, C.I. N° 9.430.397-4, casado con doña JUDITH MONSERRAT RODRIGUEZ RIVEROS, C.I. N° 7.864.266-1, de apellidos ALVAREZ DIAZ, y por doña AURELIA ROSA DIAZ CORNEJO, C.I. N° 3.484.155-1, sin perjuicio de los derechos que a ésta le corresponden en su condición de cónyuge sobreviviente


RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 57 DE POBLACION "MAIPO SECTOR III", COMUNA PUENTE ALTO.

- 2.- El precio de venta de la vivienda es de \$ 506.400 y lo establece la Resolución Exenta citada en el Visto b), el cual se encuentra pagado en su totalidad, de acuerdo a lo que se señala en el Visto d) de la presente Resolución.
- 3.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1º de esta Resolución, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición del Equipo de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.


SE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO  
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

  
NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUCION:



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES	(1)
OFICINA DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
INTERESADOS	(1)